



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 254 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 14 MAR 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XI de Consejo Universitario, de fecha 13 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 164.- Recursos económicos. (...). La Universidad elabora, aprueba y modifica su presupuesto de acuerdo con sus necesidades y administra sus recursos económicos y financieros, de acuerdo a su autonomía";

Que con Resolución Rectoral N° 914-2015-UNTRM-R, de fecha 30 de diciembre de 2015, se resuelve aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que la Resolución Rectoral N° 284-2020-UNTRM/R, de fecha 31 de agosto de 2020, aprobó la Directiva N° 007-2020-UNTRM-UM "Lineamientos para la Elaboración, Actualización, Aprobación y Difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que mediante Resolución Rectoral N° 469-2020-UNTRM/R, de fecha 31 de diciembre de 2020, se resuelve actualizar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 43. Contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos. (...). 43.4 Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que con Oficio N° 0039-2024-UNTRM-VRAC/DBU, de fecha 31 de enero de 2024, el Director (e) de la Dirección de Bienestar Universitario, remite a la Directora General de Administración, el listado de servicios con carácter de no exclusividad solicitando su inclusión en el TUSNE de la UNTRM;

Que mediante Oficio N° 0463-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 12 de febrero de 2024, la Directora General de Administración, remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la precitada solicitud del Director (e) de la Dirección de Bienestar Universitario;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 254 -2024-UNTRM/CU

Que con Informe N° 028-2024-UNTRM-R-OPP/UM, de fecha 19 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Modernización, en virtud del principio de licitud y segregación de funciones, concluye: Que, la documentación presentada por el Director (e) de la Dirección de Bienestar Universitario, contiene la información que exige la Directiva N° 007-2020-UNTRM-UM, por lo que es factible la inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de lo siguiente: "Servicio de duplicado de certificado de Actividad Integradora Deportiva por pérdida o deterioro";

Que mediante Oficio N° 252-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 21 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, la precitada documentación a efectos de emitirse la conformidad respectiva; asimismo, con Oficio N° 0668-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 26 de febrero de 2024, la Directora General de Administración, solicita al Director (e) de la Dirección de Bienestar Universitario, emita la correspondiente conformidad al cuadro de costos requerido para la inclusión en el TUSNE; en ese sentido, mediante Oficio N° 0101-2024-UNTRM-VRAC/DBU, de fecha 27 de febrero de 2024, el Director (e) de la Dirección de Bienestar Universitario, informa a la Directora General de Administración, que emite *conformidad* a la propuesta de costos para la inclusión en el TUSNE de dicho servicio; por lo que con Oficio N° 0770-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 28 de febrero de 2024, la Directora General de Administración, informa a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, que también emite la *conformidad* correspondiente al cuadro de costo contenido en el antedicho Informe N° 028-2024-UNTRM-R-OPP/UM, de fecha 19 de febrero de 2024;

Que mediante Informe Legal N° 086-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 06 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo: Que, teniendo en consideración que el procedimiento de actualización de costos por el concepto del servicio con carácter de no exclusividad relacionados a los servicios ofertados por la Dirección de Bienestar Universitario en el TUSNE de la UNTRM, cuenta previamente con la procedencia por parte de la Unidad de Modernización, y la conformidad de la Dirección de Bienestar Universitario y de la Dirección General de Administración, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la N° 007-2020-UNTRM-UM, prosigue la aprobación para la actualización correspondiente;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 13 de marzo de 2024, acordó aprobar la inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el "Servicio de duplicado de certificado de Actividad Integradora Deportiva por pérdida o deterioro", el cual consta en un (01) folio;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario; y considerando que mediante Resolución Rectoral N° 066-2024-UNTRM/R, de fecha 01 de marzo de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- Encargar el despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA – Vicerrectora de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, del 07 al 17 de marzo de 2024, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular; y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Modernización;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 254 -2024-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el "Servicio de duplicado de certificado de Actividad Integradora Deportiva por pérdida o deterioro", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en un (01) folio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Modernización, realice la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la publicación de la presente resolución y anexo en el portal institucional; y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la difusión de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

María Nelly Luján Espinoza Dra.
Rectora (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLM/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		TIPO DE PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DE INICIO DEL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE
			% UIT	Monto en soles			
14	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO						
14.7	Servicio de duplicado de certificado de Actividad Integradora Deportiva por pérdida o deterioro	1. Solicitud dirigida a la Dirección de Bienestar Universitario (contener mínimo: nombres y apellidos, número de DNI, código de estudiante, correo y número de celular) 2. Comprobante de pago	0.39%	20.00	Automático	Dirección de Bienestar Universitario - Secretaria	Director(a) de Bienestar Universitario.

